

TOMO III No. 0162 Jueves, 02 de Octubre del 2014

Primer Período Ordinario Segundo Año



Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo Estado de Zacatecas

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidenta:

Dip. Ma. Elena Nava Martínez

» Primer Secretario:

Dip. Javier Torres Rodríguez

» Segundo Secretario:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

»Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes

1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 19 Y 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE CONFORMAN EL SEMIDESIERTO ZACATECANO, A QUE BUSQUEN EL MAYOR BENEFICIO DE UNA DE LAS REGIONES MAS IMPORTANTES DE LA ENTIDAD EN TERMINOS DE RECURSOS NATURALES, ASI COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS PERTINENTES TENDIENTES A PRIVILEGIAR EL DIALOGO Y BUSCAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO NATURAL.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA "LA FIESTA DE XUCHITL" COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZAC.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 68, 164 Y 165 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD SE FIRME UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, A FIN DE ADQUIRIR UN CITOMETRO DE FLUJO PARA DIAGNOSTICO.



- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, POR LAS QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ECONOMIA, ASI COMO DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PARA DAR A CONOCER LA PARTICIPACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL EQUIPO DE FUTBOL "MINEROS DE ZACATECAS".
- 11.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. ROSA ELVIA CARMONA SANCHEZ.
- 12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VETAGRANDE, ZAC., PARA DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO UN BIEN MUEBLE Y SU POSTERIOR ENAJENACION.
- 13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNION DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA "LA PIMIENTA", A.C.
- 14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.
- 15.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CON DESTINO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- 16.- ASUNTOS GENERALES. Y
- 17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES LUIS ACOSTA JAIME Y CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 34 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del 10 de abril del año 2014; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para reformar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Legislativo.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de su Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en materia administrativa.



- 8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaria de Infraestructura, se realicen los trabajos necesarios para la rehabilitación del tramo carretero comprendido entre la cabecera municipal de Teúl de González Ortega y la cabecera municipal de Florencia de Benito Juárez, Zac.
- 9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan, el Decreto # 568 que establece las bases de regularización y cambio al dominio pleno de los inmuebles sujetos al Régimen de Fraccionamientos Rurales y crea al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), Ley de Fraccionamientos Rurales para el Estado de Zacatecas y Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios.
- 10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, con un libro cuarto, con un capitulo único.
- 11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Zacatecas.
- 12. Lectura de la Iniciativa por la que se modifican y adicionan el título del capítulo tercero, así como los artículos 46, 47, 50, 72 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- 13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (materia electoral).
- 14. Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas de Decreto, que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 15. Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar en calidad de permuta, cuatro bienes inmuebles a favor del C. Humberto Aguirre Jiménez.
- 16. Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción VI al artículo 37 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.



- 17. Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la denuncia interpuesta por el C. Agustín Miranda Sánchez, solicitando la Revocación del Mandato de la Síndica del H. Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zac.
- 18. Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la denuncia interpuesta por los CC. Martha Medina Bañuelos y otros, en contra del C. Presidente Municipal de Fresnillo, Zac., por diversos actos.
- 19. Asuntos Generales; y,
- 20. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0137, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

ASUNTOS GENERALES.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO, con el tema: "Todos somos Zacatecas".
- II.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema. "Análisis".
- III.- LA DIP. MA. SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ, con el tema: "Centenario".
- IV.- EL DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con el tema: "Informe COPECOL"
- V.- EL DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, con el tema: "Mexicano naturalizado como el más grande científico sobre el trigo en el mundo".



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES LUIS ACOSTA JAIME Y CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 24 de abril del año 2014; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades federales competentes, implementen medidas diplomáticas para la protección de los derechos humanos y auxilio a los niños migrantes no acompañados, que son deportados de Estados Unidos.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- 7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia Electoral.

- 8. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que solicite al Gobierno de los Estados Unidos de América, que detenga las deportaciones de los migrantes mexicanos en su país.
- 9. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la C. Ma. Magdalena Hernández Salazar.
- 10. Lectura del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 11. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley para el Fomento de la Lectura del Libro.
- 12. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
- 13. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, de los Municipios de: Apozol, Fresnillo, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Fresnillo, Zac., General Enrique Estrada, Juchipila, Loreto, Santa María de la Paz, Sombrerete, Tabasco, Téul de González Ortega, y Villa de Cos, Zac.
- 14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas de Decreto, que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
- 15. Asuntos Generales; y,
- 16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0138, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, con el tema: "Reforma Electoral".

II.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: "Análisis".

III.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: "Análisis".

IV.- EL DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, con el tema: "Análisis Centenario".

V.- EL DIP. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con el tema: "Migración".

VI.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: "No somos Dioses, no somos criminales, somos Médicos".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Tepetongo, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2012.
02	Ciudadano Ramsés Herrera Cháirez, Regidor del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Presenta escrito de Denuncia, en contra del Presidente Municipal y la mayoría de los integrantes de Cabildo por diversas violaciones a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica del Municipio, en materia de remuneraciones al personal y casos de Nepotismo.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, de los municipios de Pánuco, Ojocaliente, Cuauhtémoc, y el relativo al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Ojocaliente, Zac.

4.-Iniciativas:

4.1

C. DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Diputados Claudia Edith Anaya Mota, Araceli Guerrero Esquivel, Luz Margarita Chávez García, Irene Buendía Balderas, María Hilda Ramos Martínez, Érica del Carmen Velázquez Vacio, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Rafael Gutiérrez Martínez, Cliserio del Real Hernández, Ismael Solís Mares, Javier Torres Rodríguez, Rafael Hurtado Bueno y José Haro de la Torre integrantes del Grupo Parlamentario "Transformando Zacatecas" de ésta H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos son conferidas en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda aquella porción del territorio nacional sea terrestre ó acuática, que sea representativo de los diferentes ecosistemas en donde el ambiente original no sea o haya sido modificado en su esencia por la actividad del hombre y se encuentren sujetos a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, se les denomina Área Natural Protegida según lo establecido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; organismo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En México solo el 12.92% del territorio nacional se encuentra en este estatus lo que pone en riesgo la permanencia de un sin número de espacios naturales, así como su flora y su fauna respectiva.

Actualmente la meta de la Presidencia de la República es trabajar para que en todas las áreas naturales protegidas federales que actualmente suman 176, se cuente con una política eficaz de conservación, conciliando al mismo tiempo las necesidades de los habitantes con los objetivos de preservación ambiental en los más de 250,000 km2 decretados como aéreas naturales protegidas, dicha extensión territorial representa el trece por ciento del total nacional, por ello el Titular del Poder Ejecutivo Federal asumió el compromiso de incrementar en 80,175 km2 las Áreas Naturales Protegidas a lo largo y ancho del país. Para ello ha determinado que para el año 2020 se debe contar con por lo menos el diecisiete por ciento del territorio nacional en el estatus de área natural protegida, es relevante que Zacatecas posee la capacidad de aportar 25,000 km2 mismos que representan el veinticinco porciento de dicho compromiso.

Zacatecas cuenta con Áreas Naturales Protegidas que ascienden aproximadamente a 1,720.73 km2 diseminados en municipios como Juchipila, Tlaltenango, Sombrerete, Apozol, Jalpa, Tabasco, Huanusco, Villanueva, Genaro Codina, Teul de González Ortega, Momax, Tepechitlan y Ciudad Cuauhtémoc de acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, lo anterior representa el 2.28% de la superficie total de la Entidad según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lugares como Sierra de Morones, Sierra de Órganos y la Sierra Fría enfrentan amenazas tales como la expansión de la zona agrícola, ganadería extensiva, erosión y la degradación de los suelos; es por ello que para combatir dichas amenazas, es fundamental asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable del ecosistema, sus elementos y sus funciones en los términos de las fracciones que componen el Artículo 45 y las correspondientes al Artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Semidesierto Zacatecano tiene una extensión territorial de 26,573 km2 es decir el 35.29% de la superficie de la Entidad, de ser declarado Área Natural Protegida representaría para la humanidad la conservación de por lo menos 290 variedades de aves, tanto residentes como migratorias, varias especies de camaleón, venados, cactáceas, pinos endémicos, 47 especies de reptiles y anfibios, tres de los cuales son también endémicos, 15 especies en peligro de extinción, otras siete especies amenazadas como tortugas terrestres, cinco especies de víbora de cascabel y osos negros. Sin mencionar que es el hogar del águila real desde hace 10 millones de años, esta especie ha visto florecer desde las alturas a cada una de las culturas originarias y con su majestuosidad ha inspirado un sin número de capítulos de la historia en nuestro país, es símbolo nacional e identidad del pueblo azteca. En Zacatecas se encuentran el 30% de las parejas reproductivas de México. También se ubican al menos 200 mil mega toneladas de carbono, lo que permite la absorción de más de 700 mega toneladas de Dióxido de Carbono circundantes en el ambiente, considerando que cada megatonelada equivale a un millón de toneladas es significativa su aportación.

Si bien es cierto, la actividad minera local genera 11 mil 562 empleos directos y 8 mil 438 indirectos, de acuerdo a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, empleos atribuibles directamente a las 15 grandes empresas y a las 20 medianas y pequeñas existentes. Solo una de las grandes empresas en la Entidad tuvo una derrama económica de mil 645 millones de pesos y un pago por servicios a terceros de ocho mil 745 millones de pesos en 2013. Según datos estadísticos de la Industria Minero metalúrgica 2014 generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Zacatecas se produjeron 1.713 toneladas de oro, es decir el 18.1% de la producción nacional; 200.207 toneladas de plata 43.7% de la producción de México; 4,187 toneladas de cobre y 21,668 toneladas de Zinc es decir el 9.9% y el 39% respectivamente de la producción total de estos minerales en el territorio nacional.

De acuerdo a los datos mencionados en el párrafo anterior y tomando en cuenta la información del semidesierto referida en el presente punto de acuerdo se estima imperante el desarrollo de una adecuada planeación estratégica en la que participen los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada para el óptimo desarrollo de su actividad, una que permita el equilibrio adecuado entre la generación de empleo bien remunerado y la conservación del medio ambiente. Por tanto es fundamental que la industria minera mantenga o desarrolle criterios y sistemas de gestión ambiental, destinados a permitir que cada uno de sus procesos se encuentren sustentados en políticas, objetivos, metas y estrategias tendientes al respeto y consideración de los lineamientos legales correspondientes e incorporación de las necesidades sociales y culturales como elementos significativos para la conservación del entorno y la comunión entre la prosperidad

y el impacto ambiental. Por lo anterior destaca que la mayoría de las unidades mineras y sus proveedores tienen el distintivo de empresa socialmente responsable.

El sector minero a obtenido el certificado de industria limpia, que es otorgado por la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA), el significado de tal distinción representa un reconocimiento de "FACTO" por haber hecho propias las políticas ambientales establecidas por Gobierno Federal, pues el haber alineado los controles de gestión ambiental con las actividades cotidianas de la industria y con estricto apego al marco normativo en la materia, lo que le ha significado a Zacatecas un mayor posicionamiento en el sector.

El patrimonio concerniente a toda sociedad, sin duda alguna hace referencia al ecosistema en el que se encuentran ubicadas, por este motivo toda autoridad y todo particular debe asumir la alta distinción y responsabilidad de proteger el equilibrio ecológico con el propósito de prevenir, minimizar o en su caso reparar los daños acaecidos como consecuencia de cualquier actividad que haya sido efectuada en detrimento del medio ambiente, de acuerdo a lo estipulado en las fracciones correspondientes al Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tiempo de considerar lo referente a la efectiva planeación del desarrollo, debiendo ser incorporada una política ambiental congruente con las acciones a ejecutar en la ardua labor de proteger al entorno natural, en términos del Artículo 17 de la misma Ley. La comunión entre la actividad minera y la sustentabilidad es un camino viable y demandante de una acción decidida y progresiva, también representa el camino infalible para la generación de empleos, haciendo de estas prácticas la manera más eficiente de propiciar desarrollo económico y agregar valor a los recursos no renovables en forma sustentable fortaleciendo la productividad de la industria.

Según la Dirección de Minas de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, en la entidad se cuenta con un total de 21,192 km2 concesionados a la industria minera es decir el 28.14% del territorio zacatecano, ello representa una clara oportunidad para escuchar a la ciudadanía sobre el añorado futuro de la entidad, más productivo y más sustentable con una amplia conciencia de la importancia de la naturaleza en la vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Mazapil, El Salvador, Villa de Cos, Francisco R. Murguía, Concepción del Oro y Melchor Ocampo que conforman el área correspondiente al semidesierto zacatecano a que en el ánimo de coadyuvar con las instancias encargadas de la política pública medioambientalista y a través de las consultas a la ciudadanía establecidas para el análisis del impacto económico y ecológico, busquen el mayor beneficio de una de las regiones más importantes de la entidad en términos de recursos naturales.

SEGUNDO.- Esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado se suma a la iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal que en coordinación con las instancias federales y estatales encargadas del cuidado y protección del medio ambiente, ponen al alcance de la ciudadanía los mecanismos de consulta pública en la materia, para la realización de actividades y estrategias incluyentes para el desarrollo económico y social de la mano con la sustentabilidad de la región.

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Zacatecas para que a través de la Secretaria del Campo, Secretaría de Agua y Medio Ambiente y de la Secretaría de Economía del Estado se establezcan los mecanismos pertinentes; capaces de privilegiar el diálogo y al mismo tiempo buscar los acuerdos necesarios para preservar el patrimonio natural de las nuevas generaciones y potencializar al mismo tiempo la generación de un mayor número de empleos y la modernización de los municipios involucrados en la actividad minera.

CUARTO.- Publíquese el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado por una sola ocasión.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 30 de Septiembre de 2014

"GRUPO PARLAMENTARIO TRANSFORMANDO A ZACATECAS"

DIP. RAFAEL HURTADO BUENO

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

4.2

DIPUTADA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25, fracción I y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se declara "LA FIESTA DEL XÚCHITL" como "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Juchipila (en náhuatl: Xochipillan), nombrado así quizás por la fertilidad y bonanza de la tierra, pues su significado es "lugar de las flores", se encuentra en el Sur de Zacatecas, enclavado en el cañón que lleva su nombre (Juchipila), en las tierras que conformaban lo que era la Gran Nación-Chichimeca, habitada por las tribus aztecas, posteriormente denominados caxcanes por los conquistadores.

Dentro de la interesante gama de costumbres y tradiciones de esta población, se encuentran: el "Jaripeo de Amoxóchitl", la "Feria Regional de Juchipila", la "Fiesta de la Cantera", la "Fiesta de San Sebastián", la "Fiesta de San José", la "Fiesta en Amoxochitl", la "Fiesta de Pares y Nones", la "Fiesta de la Santa Cruz", la "Fiesta del Xúchitl", la "Fiesta de Santo Santiago y los Tastoanes", la Fiesta de San Francisco de Asís", la "Fiesta de Santa Cecilia, la "Virgen del Espíritu Santo", la "Virgen de Guadalupe", la "Fiesta del Barrio de Guadalupe", y las "Fiestas del Remolino".

De éstas, la expresión de mayor tradición, la que refleja más la identidad cultural de la región, que debe pervivir y merece su salvaguarda y una atención especial de las Instituciones del Estado, es la "Fiesta del Xúchitl".

Xúchitl: del vocablo náhuatl xúchitl huitl, significa fiesta de las flores.

El Xúchitl es la festividad, es el ritual formado por la conjunción de la música, la danza y las ofrendas envueltas en su misticismo, así como los dones que recibe el pueblo y el tradicional convivio. Otra parte importante del ritual son los elementos que intervienen desde la visión cosmogónica, mitológica, religiosa y social, es decir, el cosmos, las deidades mitológicas y religiosas, las jerarquías gobernantes y el pueblo. Se celebra anualmente en la víspera de la octava del jueves de corpus, en fecha variable de acuerdo al calendario gregoriano.

La fiesta del Xúchitl pertenece al grupo de festividades de raíces prehispánicas que comparten las características, expresiones e influencias culturales que le impone el mestizaje; que se ligaron generalmente al antiguo calendario ritual cósmico y agrícola, y se tradujeron en determinados ciclos festivos y del santoral católico, por la presencia y el sojuzgamiento hispano.

De acuerdo con diversas fuentes y relatos en torno a la tradición, el Xúchitl es la principal festividad de los caxcanes asociada al solsticio de verano y forma parte de los rituales en honor de Xochipilli, cuyo vocablo proviene del náhuatl: xochitl = flor, y pilli = príncipe o niño, es decir, príncipe de las flores, aunque también puede interpretarse como flor preciosa o flor noble. En la mitología mexica es el dios del amor, la belleza, la fertilidad, el placer, las flores, el maíz, la música y el deporte.

No obstante existen consideraciones que expresan el sincretismo y la transculturización que provocó el encuentro de dos mundos y muestran de muchas maneras el mosaico de elementos que se han incorporado a la festividad que ahora conocemos.

La imposición del interés cristiano definió la festividad del Xúchitl como celebración de Corpus Cristi (en latín Cuerpo de Cristo) fiesta de la iglesia católica destinada a celebrar la eucaristía y ocurre sesenta días después del domingo de resurrección; en tanto que los naturales de la región caxcana preservaron su tradición y protegieron sus elementos míticos bajo el manto de la clandestinidad; la tolerancia virreinal y franciscana decidió su ejecución durante la octava de corpus, mientras que los defensores de la tradición prehispánica optaron por celebrarla la víspera del jueves de corpus, invitando a la parte clerical a sumarse; la ofrenda, la música y la danza, principales elementos de la festividad, obedecen a la tradición mitológica de la deidad: incienso, flores de cacalaxuiste o xacalalaxúchitl y panes, tradicionalmente de maíz; en la opción religiosa se incorpora la cera, la pólvora, el pan de trigo y la diversidad musical; la danza del Xúchitl se ejecuta centralmente al calor de las notas musicales de instrumentos de origen azteca como son la chirimía (instrumentos con algunos rasgos de la flauta española), el huéhuetl y el teponaztle, cerrando el ciclo dancístico con el Jarabe Tapatío ejecutado con el acompañamiento de la banda municipal, hecho que se considera una innovación moderna de la tradición; finalmente, la Hermandad como figura organizativa de la festividad, memoria y vínculo para su permanencia, es también una imposición de la conquista.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPRESIÓN CULTURAL

La festividad del Xúchitl inicia, con la venia del Hermano Mayor, con las ofrendas de incienso y flores de xacalaxúchitl o cacalaxuiste a Xochipilli, representado por una escultura situada en la explanada de la parroquia de San Francisco de Asís, al calor de las notas de la música autóctona producida por la chirimía, el huéhuetl y el teponaztle, música que los cronistas del siglo XVI describen con admiración.

La danza, simbiosis de plegaria y cortejo, la inicia generalmente la mujer de mayor edad integrante de la Hermandad del Xúchitl, ataviada con el tlapaleoliztle, que es un pañolón cuadrado de color rojo que mide un metro por cada lado, el cual desliza sobre su cabeza bailando en círculo al ritmo de la música, de tal forma que con sus pasos hace reverencia al universo en honor de Xochipilli. Acto seguido busca entregar el pañolón a un varón y así de manera alternativa, el hombre a la doncella más bonita y la mujer al mancebo más apuesto, hasta que de manera inesperada la banda musical irrumpe con el jarabe tapatío, con lo que se cierra un ciclo de la danza.

De ahí se traslada el grupo para continuar con el ritual frente a la Presidencia Municipal, la Recaudación de Rentas, el Templo Principal del pueblo, y los Miembros Distinguidos de la Hermandad, a quienes se ofrecen pasteles y pan, para desarrollar en cada caso el ciclo de la danza de manera similar, ellos por su parte ofrecen a la población generalmente aguas frescas.

Terminado el recorrido, en ocasiones se acepta la cortesía de celebrar en el templo una misa de acción de gracias, materializando la ofrenda al Santísimo con cera, pólvora y flores. Acto seguido, en forma abierta se extiende la invitación a la población para que se integre de manera voluntaria pero comprometida a los trabajos de preparación y desarrollo de la festividad para el año venidero, lo cual queda asentado mediante acta protocolizada en el libro de la Hermandad. La festividad concluye con el tradicional convivio y la comida que se vive en el parque municipal.

INDUMENTARIA Y SIMBOLISMO DE LOS ELEMENTOS DEL XÚCHITL

- 1.- LA MÚSICA
- 2.- LA DANZA
- 3.- EL TLALPALEOLIXTLE
- 4.- VESTIDO

No existe un vestuario especial para el Xúchitl, aunque es presumible que a lo largo de la historia los distintos estratos sociales han utilizado los de mayor elegancia y posibilidad; su evolución es reflejo en gran medida de la evolución del entorno y del papel sociopolítico que juega la población; muy probablemente los más rudimentarios doblados y amarres; versiones distintas del keskem; túnicas y huipiles, hasta la confección de prendas estampadas en forma industrial y fabricación en serie en el pasado inmediato.

En los últimos años se han venido confeccionando vestidos diseñados para la ocasión, es decir para la fiesta del Xúchitl, de color blanco, acorde a la tendencia mundial del vínculo con el cosmos y el contacto con las fuentes de energía y la simbología que encierran.

Las prendas son atuendos confeccionados con manta blanca, de una sola pieza, pegado al cuerpo y largo que cubre la media pierna y con aberturas laterales. Los más vistosos se adornan con estampados en forma de flor de xacalaxúchitl pintados a mano, que es la flor más llamativa y abundante en la región durante el mes de junio.

5.- CALZADO

El calzado de uso cotidiano presenta elementos que nos confirman, como el hombre se ha venido ajustando con mucha creatividad a su medio, teniendo en cuenta los factores controversiales de la naturaleza y la realidad en que éste fue desarrollándose. En la zona caxcana se han encontrado fragmentos de figurillas que dan cuenta del uso de adornos a base de cascabeles, bayas y semillas en el pié.

- 6.- INCIENSO
- 7.- FLORES
- 8.- PANES
- 9.- PASTEL
- 10.- AGUA
- 11.- CERA
- 12.- PÓLVORA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Según las crónicas del padre Antonio Tello, los caxcanes tenían una cierta similitud en la lengua con los mexicas, eran gente que casi hablaba el lenguaje mexica y se preciaban de descender de ellos, pero no hablaban el lenguaje culto y refinado de los mexicas. También por las mismas fuentes se cree que descienden de las 7 tribus que salieron del mítico Aztlán.

De igual manera y por las crónicas, se cree que a partir del colapso de la cultura de los chalchihuites hubo un desplazamiento de algunos grupos hacia el sur que con el tiempo pasarían a llamarse caxcanes.

Los caxcanes eran uno de los seis pueblos que pertenecían al grupo de los chichimecas, nombre genérico que los mexicas le dieron a los pueblos que vivían al norte de México, una vasta región que actualmente conocemos como aridoamérica: pames, guamares, zacatecos, guachichiles, tecuexes y caxcanes.

El pueblo caxcán era el más numeroso de los denominados chichimecas y habitaban por los territorios del Teúl (hoy Teúl de González Ortega), Tlaltenango, Juchipila, Teocaltiche, Nochistlán, Aguascalientes y las zonas colindantes de Jalisco.

Los caxcanes fueron un pueblo aguerrido, fueron conquistadores y fundadores de pueblos como Amecatl, Tultitlán, Juchipila, El Teúl, Nochistlán y Teocaltiche, donde los belicosos tecuexes se habían aliado con sus vecinos los zacatecos y guachichiles, para tratar de frenar la acometida caxcán y su invasión. No eran un pueblo refinado, aunque tenían sus adoratorios y conocían la agricultura, especialmente los que vivían cercanos a fuentes de agua, río o manantiales, pero por norma general, al igual que los otros pueblos chichimecas, los caxcanes se dedicaban más a la caza y a la recolección de frutos silvestres. Sin embargo, a diferencia también de sus vecinos chichimecas y debido al contacto con los otomíes y los tarascos llegaron a alcanzar el sedentarismo.

El sistema político y social de los caxcanes se podría definir como sistema aldeano, con un centro a modo de cabecera o aldea mayor y barrios y aldeas de menor población a su alrededor dependientes del núcleo central.

La estructura social de los caxcanes no era muy compleja, se dividían en líderes, mercaderes, guerreros y aldeanos. Únicamente los nobles eran considerados superiores por el pueblo, pero en algunos señoríos existían consejos de ancianos (hueuehtlahtolli) para aconsejar las decisiones del líder.

El gobierno consistía en un tlatoani, el cual era elegido por el pueblo algunas veces, otras veces por imposición o por el derrocamiento de algún tlatoani. Los tlatoques eran caciques (líderes) y en algunos poblados caxcanes existía el matriarcado, como es el caso de Tlaltenanpan, a cuyas líderes se les llamaba tollitl.

A la llegada de los españoles existían más de quince señoríos tributarios y cuatro señoríos caxcanes capitales: 1).- Apcolo del reino de Nochistlán, que era la potencia militar en la región y se extendía por todo lo que era el valle de Nochistlán; 2).- Xochipillan del reino de Xochipilla, era la potencia comercial, abarcaba todo el valle de Juchipila y parte del valle de Tuitán, teniendo como tributarios a los señoríos de Apotzolco, Xalpan, Ahuanochco, Metahuatzco, Mezquitlan, Tepechitlan; 3).- Tlacotla o Tezotl del reino de Teulinchan, contenía gran patrimonio cultural y religioso ya que en su capital se encontraba el principal centro ceremonial caxcán y 4).- Tlaltenango del reino de Tlaltenampan.

Bajo los cánones de la conquista, hartos de las vejaciones por parte de los españoles, el jefe caxcán Tenamaztle, partidario de la sana convivencia los conquistadores, formó parte sustantiva de la rebelión más grande que hubo en esa época, la guerra conocida como la del Mixtón a finales de 1540, que dio comienzo en las localidades de Huaynamota y Huazamota en territorio del hoy estado de Nayarit, provocada por los abusos de autoridad de algunos encomenderos.

La resistencia que opusieron los chichimecas, especialmente caxcanes y zacatecos, fue aguerrida, brava y difícil para los españoles, sin embargo, apagada la rebelión a finales de 1542 por la superioridad numérica y de equipamiento, los caxcanes hubieron de someterse a un desigual proceso de modificación cultural en todos los ámbitos, particularmente en las festividades y el mundo de la fe y las creencias, entre ellas el Xúchitl.

Sobre el Xúchitl existen controversias históricas, mitológicas y hasta sociológicas, pero sobre el sentido de pertenencia por parte del pueblo de Juchipila no existen dudas, sus antecedentes más remotos los recoge la memoria escrita y oral de los hombres de antaño, los adultos mayores son el testimonio de la tradición viviente de cuando menos los últimos 65 a 90 años y los jóvenes encarnan la representación del ritual del pedimento, la ofrenda y el agradecimiento con alegría y entusiasmo, pero sobretodo, el Xúchitl despierta un sentimiento de hermandad popular. De ello son muestra algunas expresiones populares:

"Amo el Xúchitl porque es la fiesta de mi pueblo".

"Amo el Xúchitl porque es la fiesta de la flor de cacalaxuiste, xacalaxúchitl o cacahuaxochitl", que durante el mes de junio cubre nuestros montes".

"Amo el Xúchitl porque su música y su danza endulzan mi oído, mis ojos y mi corazón".

"Amo el Xúchitl por el canto de los pájaros y el vuelo de las chuparrosas".

"Amo el Xúchitl porque aprendí a leer entre relatos de una melodiosa lengua autóctona".

"Amo el Xúchitl por la hermandad de costumbres, tradiciones y mitología".

"Amo el Xúchitl porque es la fiesta de mis ancestros".

"Amo el Xúchitl quizá por la sangre caxcana que corre por mis venas"

FUNDAMENTACIÓN

Ahora bien, la UNESCO define el patrimonio oral e inmaterial como "el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad en la medida que reflejan su identidad cultural y social: lengua, literatura, música y danza, juegos y deportes, tradiciones culinarias, rituales y mitologías, conocimientos y usos relacionados con el universo, los conocimientos técnicos relacionados con la artesanía y los espacios culturales, se encuentran entre las muchas formas de patrimonio inmaterial".

El patrimonio inmaterial es visto como un depósito de la diversidad cultural y la expresión creativa, así como una fuerza motriz para las culturas vivas. Como se puede ser vulnerable a las fuerzas de la globalización, la transformación social y la intolerancia, la UNESCO alienta a las comunidades para identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar ese patrimonio.

Desde el surgimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, es posible encontrar referencias al derecho a la cultura como un derecho innato al ser humano, también lo es que, el reconocimiento de la importancia de las manifestaciones culturales para la humanidad y que por lo tanto requieren, no solo de un consenso en su definición, sino también la realización de acciones coordinadas a favor de la permanencia de las mismas, tardó casi cuarenta años y fue hasta la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989 que se inicia el reconocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial y en consecuencia, las acciones para la actualización de tal derecho.

Como resultado, siendo sus antecedentes directos la Declaración Universal de Estambul de 2002, en el año de 2003, finalmente es aprobada la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y de la cual México es parte en virtud de su aprobación por el Senado en octubre de 2005 y su correspondiente ratificación en diciembre de 2005, para entrar en vigor desde abril de 2006.

La Convención tiene las siguientes finalidades:

- La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- El respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- La sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento reciproco y,
- La cooperación y asistencia internacionales.

De acuerdo con la Carta Internacional sobre Turismo Cultural, expedida por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el turismo es uno de los medios más importantes para el intercambio

cultural, ofrece una experiencia personal no sólo acerca de lo que pervive del pasado, sino de la vida actual y de otras sociedades.

La relación entre turismo y patrimonio cultural es innegable, este último participa en la creación de nuevos productos turísticos, el turismo, por su parte difunde y acrecienta el intercambio cultural.

En ese orden de ideas, la declaración del Xúchitl como Patrimonio Cultural Inmaterial de Juchipila, se fundamenta en lo que establece y definió la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1972, complementada por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la misma organización.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

Se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que junto con los instrumentos, los objetos, los artefactos y los espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El Xúchitl merece ser declarado Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Juchipila, para posibilitar su incorporación a la Lista Representativa del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, porque:

- a) La expresión forma parte del patrimonio cultural inmaterial, tal y como se ha definido en la Convención.
- b) La inscripción de la expresión contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, a lograr que se tome conciencia de su importancia, propiciar el dialogo, poner de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dar testimonio de la creatividad humana.
- c) Se elaboran medidas de salvaguarda que podrían proteger y promover la expresión cultural.



- d) La propuesta de inscripción de la expresión cultural se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo y los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.
- e) Para que el elemento figure en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en el territorio, estado, parte solicitante.
- f) El elemento requiere medidas de salvaguarda porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, los grupos y los individuos interesados.
- g) Se elaboran medidas de salvaguarda que podrían permitir seguir practicando y transmitiendo la expresión cultural.
- h) El proyecto y las actividades propuestas pueden servir de modelo para las actividades de salvaguarda.
- i) El proyecto responde a las necesidades y expectativas pensadas para los países en desarrollo.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar, conservar y preservar la festividad de mayor tradición en la región del cañón de Juchipila y del Estado de Zacatecas; difundir la importancia de esta expresión en el mosaico de la diversidad cultural mundial; estimular la participación de las nuevas generaciones en la recreación de la expresión cultural; pero sobretodo, para impulsar procesos modernos de hospitalidad y anfitrionía para la población del área de influencia y los adeptos de la festividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA "LA FIESTA DEL XÚCHITL" COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS".

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DECLARA "LA FIESTA DEL XÚCHITL" COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 30 de septiembre del año 2014.

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

4.3

DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE:

Diputado Javier Torres Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario "Transformando Zacatecas", en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46 fracción I, y 48de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, y 97 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una visión general, el Derecho Constitucional se encarga de analizar el cuerpo normativo fundamental de un Estado, es decir, su Constitución, entendida como una ley suprema que no sólo ordena sino fundamenta jurídica y políticamente a un país y que además, es el pilar de cualquier Estado de Derecho.

Tal ente normativo, encuentra su fuente de creación y legitimidad en la soberanía del pueblo, única y originaria, de la cual emana todo poder y un poder en particular, el poder constituyente .

Éste último, deviene de un congreso constituyente originario que fue quien dio origen a la carta suprema, cuya finalidad era precisamente esa, para eso fue creado. Es así, que en su función conformadora y reguladora del orden estatal, determina a través de normas, las bases institucionales de creación, organización y determinación de las competencias que les corresponden a los órganos constitucionales, así como los contenidos mínimos de protección tanto de la seguridad jurídica como económica de los individuos que conforman el elemento humano del Estado.

Por otro lado, tenemos la vertiente del poder constituyente como revisor de la Constitución, llamado constituyente permanente, que tiene como límite la propia normatividad constitucional y es al legislativo, instituido como poder revisor, a quien competen las reformas conducentes al propio texto de dicha Ley fundamental.

En ese tenor, se reafirma la soberanía del Estado, al ejercer funciones formal y materialmente legislativas, ya Ignacio Burgoa señalaba que: "El constituyente es una potencia encaminada a establecer un orden constitucional, o sea, una estructura jurídica fundamental de contenido diverso y mutable dentro de la que se organice un pueblo o nación, se encauce su vida misma y se normen las múltiples y diferentes relaciones colectivas e individuales que surgen de su propio desarrollo ".

Es entonces, que debemos distinguir entre el constituyente originario, que es aquel que se organiza e instaura para dictar un nuevo orden constitucional, es decir, es la génesis de la norma primordial que cohesiona las estructuras tanto jurídica como política del Estado, de modo que, el constituyente permanente es aquél al que corresponde realizar las modificaciones que se requieren para que dicho ordenamiento fundamental, se adecúe con la dinámica social imperante en el México contemporáneo.

Lo anterior puede claramente distinguirse en el Artículo 135 de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Y es allí, donde encontramos el procedimiento para que se realicen modificaciones a la Constitución y por supuesto, el hecho de que el cómputo para que las mencionadas adiciones o reformas sean aprobadas, lo realiza el Congreso de la Unión o en su caso, la Comisión Permanente del mismo.

En el ámbito de los estados federados, sucede algo similar en cuanto al procedimiento que debe seguirse al momento de que se pretende reformar o adicionar su Constitución local, como es el caso de nuestro Estado, puesto que según el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las adiciones o reformas deberán ser aprobadas, cuando menos, por el voto de las dos terceras partes del número total de Diputados que constituyan la Legislatura, para que luego de su aprobación, los Ayuntamientos manifiesten su conformidad con las mismas.

De este modo, vemos que se establece una mayoría calificada para la aprobación de las adiciones o reformas constitucionales, sin embargo es únicamente la legislatura quien puede actualmente hacer el cómputo de las actas que emitan los Ayuntamientos, lo cual cuando coincide con los términos de los periodos ordinarios de sesiones propicia una legislación al vapor y no realmente consensada.

Lo anterior, hace necesario que dentro del texto constitucional de Zacatecas se faculte a la Comisión Permanente de esta Honorable Legislatura, para que al igual que la homóloga del Congreso de la Unión, pueda realizar el cómputo de las actas que aprueban o no, modificaciones a tal ente superior normativo.

Por lo antes expresado, es que someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IX al artículo 68, recorriendo en su orden a las subsecuentes fracciones; se adiciona un tercer párrafo al artículo 164 y se reforma el artículo 165; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 68.- Son facultades de la Comisión Permanente:

I. a la VIII. ...

IX.- En su caso, realizar el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la presente Constitución.

X. Todas las demás que esta Constitución y las leyes le otorguen.

. . .

Artículo 164.- ...

I. a la III. ...

. . .

...

La Legislatura, o en su caso la Comisión Permanente, deberá realizar el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y emitir la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la presente Constitución.

Artículo 165.- Satisfechos los requisitos señalados por el artículo anterior, la Legislatura, o en su caso la Comisión Permanente, expedirá el decreto respectivo y lo remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.-Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Atentamente

Zacatecas, Zac., 01 de Octubre de 2014.

Dip. Javier Torres Rodríguez

LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.

5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SE FIRME UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS A FIN DE ADQUIRIR UN CITÓMETRO DE FLUJO PARA DIAGNÓSTICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Alfredo Femat Bañuelos.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del día 20 de mayo de 2014, el diputado Alfredo Femat Bañuelos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0507, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial. Esto es resultado de la interacción de factores genéticos y externos, es decir, físico, químico y biológico.

En nuestro país, de acuerdo a distintos investigadores de Perfil Epidemiológico de Cáncer en Niños y Adolescentes, durante el año 2010 en México, 57 de cada 100 mil menores de 20 años padecían tumores malignos en órganos hematopoyéticos; 36.5% de niños con leucemia hospitalizados, tienen entre 5 y 9 años; el 86% de las defunciones por tumores en la población menor de 20 años en México es debida a tumores malignos y en nuestro estado el porcentaje por esta causa es del 41.3%.

Según un artículo publicado en la revista de investigación clínica en 2010, del total de egresos hospitalarios en población menor de 20 años por tumores malignos (33,019 casos), las principales neoplasias se presentaron en los órganos hematopoyéticos (56.7%), en tejido linfático y afines (7.9%), en encéfalo y otras partes del sistema nervioso central (6.3%) en las células germinales (testículo u ovarios) (3.7%) y en vías urinarias (2.9%).

Por grupo de edad y sexo, la tasa de morbilidad hospitalaria más alta en la población menor de 20 años se ubica en cáncer de órganos hematopoyéticos. En niños de 5 a 9 años se presenta la tasa más alta, 65 de cada 100 mil niños y 58 de cada 100 mil niñas, seguidos de los niños de entre 0 y 4 años (51 de cada 100 mil varones y 42 de cada 100 mil mujeres).

De igual manera en la población de 5 a 9 años, después del cáncer en órganos hematopoyéticos, el segundo lugar en varones se ubica en tumores malignos del tejido linfático (10 de cada 100 mil niños) y en mujeres en encéfalo y otras partes del sistema nervioso central (6 de cada 100 mil mujeres). En los adolescentes (10 a 14 años), en varones la segunda causa la ocupan las neoplasias malignas en el tejido linfático (9 de cada 100 mil) y las mujeres de en hueso y cartílagos articulares (10 de cada 100 mil).

En menores de 20 años, la neoplasia infantil más frecuente es la Leucemia, que representa el 30% de todos los casos registrados por la Secretaría de Salud en México, desde el año 2005 hasta el 2010. La leucemia afecta principalmente a niños de entre 10 y 14 años, con el 51.5% de los casos de esta neoplasia, todos ellos pertenecientes a la leucemia de tipo linfoide.

Estos datos estadísticos son dramáticos y muy sensibles, pues hablamos de nuestro más preciado tesoro, nuestros niños y jóvenes, desafortunadamente en Zacatecas no contamos con equipo para diagnosticar de manera oportuna las enfermedades hematopoyéticas en niños y jóvenes zacatecanos. Las familias que tienen a un paciente de este tipo, deben trasladarse a otras entidades en nuestro país, sumándole lo costoso de las pruebas y el tiempo de entrega de resultados.

Dentro de las tecnologías que nos permiten hacer diagnóstico y pronóstico de enfermedades hematopoyéticas se encuentran la inmunohistoquímica, la citometría de flujo y el estudio citogenético.

La citometría de flujo es la medición de las propiedades de las células que se encuentran suspendidas en un fluido y que interrumpen un haz de luz láser. El método permite el análisis cualitativo y cuantitativo de diferentes propiedades como tamaño, estructura y contenido de poblaciones celulares en líquidos corporales, así como de cualquier partícula tan pequeña como 0.1 micra.

El Laboratorio de Patología y Diagnóstico Molecular (LPDM) cuenta con personal debidamente capacitado con especialidades en Biomedicina, Genética, Oncología, Patología e Inmunología, mismos que a continuación menciono, el doctor Adrián López Saucedo, la maestra en ciencias Marisa Hernández Barrales, el doctor Jorge Luís Ayala Luján, la doctora Araceli Gómez Corvera, el Químico Farmacéutico Biólogo Rusland Enrique Torres pertenecientes al cuerpo académico Biotecnología y Diagnóstico Molecular CA-149-UAZ, cuyo grado de habilitación se encuentra en consolidación ante PROMEP-SEP. Este grupo de investigadores de gran experiencia, han sido formados y capacitados en diferentes instituciones del país como la UNAM, el Instituto Nacional de Cancerología, el CINVESTAV-IPN y en el extranjero como la Universidad de Sevilla en España y la Universidad de Virginia en Estados Unidos. Además, el LPDM cuenta con infraestructura para el manejo de muestras biológicas y espacios adecuados para la instalación del Citrómetro de flujo; con esto se podrá realizar y apoyar un diagnóstico completo y preciso del grupo de enfermedades ya descritas y en las que desgraciadamente las estadísticas van en aumento afectando a nuestros niños.

El equipo de Citometría de Flujo antes descrito, incluyendo un software de análisis para apoyo al diagnóstico tiene un costo de \$2,865,499.03 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con tres centavos moneda nacional) más el costo de una póliza de mantenimiento anual por la cantidad de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos).

Honorable Asamblea, el derecho a la salud en nuestro país está consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Ley General de Salud los cuales garantizan la protección a la salud de toda persona para el ejercicio pleno de sus capacidades y el artículo 3° de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas atribuye a nuestro Gobierno Estatal en su fracción II la atención médica a la población en general; por otro lado la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas en su artículo 4°, fracción III señala que nuestra alma máter tiene como uno de sus fines esenciales, la extensión de la ciencia, la cual significa poner al servicio de la sociedad el conocimiento de maestros, alumnos e investigadores.

Por parte de la Universidad, existe plena disposición y aportación del recurso humano, docentes e investigadores para coadyuvar con Servicios de Salud de Zacatecas en la prescripción de enfermedades hematopoyéticas en nuestros niños y jóvenes, los nuevos tratamientos permiten una sobrevivencia alta

siempre y cuando se realicen diagnósticos oportunos y certeros, apelamos a la sensibilidad del Ejecutivo Estatal para firmar un convenio debidamente fundado entre ambas instituciones en beneficio de la sociedad zacatecana."

Por lo antes expuesto y fundado, el diputado somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al C. Lic. Miguel A. Alonso Reyes, titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que a través de los Servicios de Salud de Zacatecas, se firme un convenio con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas," a fin de adquirir un citómetro de flujo para diagnóstico que esté bajo el resguardo y manejo de su Laboratorio de Patología y Diagnóstico Molecular, para el apoyo al diagnóstico de neoplasias, inmunofenotipificación y trasplantes.

SEGUNDO.- Se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, el recurso necesario para la adquisición e instalación del citómetro de flujo para diagnóstico.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al Ejecutivo Estatal para que a través del titular de los Servicios de Salud de Zacatecas signen un convenio con la Universidad Autónoma de Zacatecas a fin de adquirir e instalar un citómetro de flujo que esté bajo el resguardo y manejo del Laboratorio de Patología y Diagnóstico Molecular, para apoyo del diagnóstico de neoplasias, inmunofenotipificación y trasplantes.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora analiza el marco jurídico aplicable al derecho a la salud, uno de los derechos humanos fundamentales. Como bien lo indica el proponente, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud. Asimismo, en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

Y en lo que corresponde a los fines esenciales de la Universidad, el artículo 4° fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" contemplan que al impartir educación se obtenga la adecuada preparación como profesionista, técnico o investigador, para la eficacia de sus servicios a la sociedad. Asimismo, extender y divulgar la ciencia y la tecnología. En este contexto, se prioriza el desarrollo de líneas de investigación encaminadas a la búsqueda de alternativas para la superación de los graves rezagos sociales.

En la lucha por la salud de la niñez y adolescencia zacatecana, es fundamental sumar los esfuerzos del Gobierno del Estado, a través de los Servicios de Salud de Zacatecas, las organizaciones civiles y la Universidad Autónoma de Zacatecas que cuenta con el personal capacitado con especialidades en biomedicina, genética, oncología, patología e inmunología.

Para los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora es fundamental facilitar los vínculos de las instituciones estatales con la universidad, cuyas funciones de coadyuvancia hacen más eficiente el acceso a un diagnóstico y tratamiento adecuado de las personas con cáncer.

En este sentido, la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) considera una oportunidad reforzar la vinculación y coordinación de todos los actores involucrados en la atención del menor de 18 años con cáncer en nuestro país para crear conciencias y alianzas estratégicas con el compromiso del gobierno, el sector social y privado a través del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia, creado por decreto presidencial el 5 de enero de 2005.

Zacatecas cuenta con el Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, que lucha de manera permanente contra el cáncer infantil. La referencia a la labor del Consejo Estatal, cuyo objetivo es brindar a niños y adolescentes con cáncer un diagnóstico temprano, tratamiento gratuito, oportuno y de calidad por expertos en diferentes centros hospitalarios especializados.

En México, el cáncer es la segunda causa de muerte en la población de menores de 18 años. Por ello, es urgente la atención del cáncer en la niñez y adolescencia. De acuerdo con cifras de la dirección general de los Servicios de Salud de Zacatecas, siete de cada diez pacientes con cáncer infantil sobreviven si son diagnosticados de manera temprana. El papel del primer nivel de atención es fundamental, ya que representa el eslabón inicial hacia la prevención y diagnóstico oportuno.

Para nosotros como legisladores, es fundamental realizar gestiones con el fin de salvar más vidas de los pacientes, en especial, de niños y adolescentes. Diagnosticar tan pronto como sea posible y determinar el tipo de leucemia, para que el tratamiento se pueda adaptar al niño a fin de que se obtengan las mejores probabilidades de éxito. Por ello destacamos que con un citómetro de flujo, se puede precisar el tipo de cáncer, ya que con un diagnóstico oportuno se incrementa el índice de supervivencia.

Esta Dictaminadora destaca que el cáncer infantil tiene en la mayor parte de los casos un mejor pronóstico que el de adultos. El diagnóstico oportuno aumenta la supervivencia y mejora la calidad de vida de estos pacientes. El 75% de los casos de cáncer infantil, son potencialmente curables si se detectan oportunamente y reciben el tratamiento apropiado. Entonces, es muy importante que todos los niños y adolescentes accedan al tratamiento adecuado en el tiempo indicado.

Esta Dictaminadora valora el alcance de extender el servicio a la población zacatecana con la adquisición de un citómetro de flujo, para identificar con precisión los diferentes tipos de leucemia y garantizar tratamiento oportuno e idóneo para cada tipo de cáncer. Esto permitirá incluso, comparar los resultados con los estudios de rutina realizados en el Hospital General de Zacatecas, donde son realizadas las citometrías de diagnóstico.

La inmunofenotipificación es una técnica utilizada para estudiar la proteína expresada por las células blancas de la sangre con anticuerpos dirigidos contra las proteínas de la superficie de la membrana. Al elegir los anticuerpos adecuados, la diferenciación de las células leucémicas son determinadas con precisión. Las células marcadas se procesan en un citómetro de flujo, un instrumento basado en láser capaz de analizar miles de células por segundo. Todo el procedimiento se puede realizar en las células en cuestión de pocas horas.

Las diputadas y diputados de esta Comisión de Dictamen coincidimos con el diputado proponente, toda vez que los datos estadísticos son dramáticos y muy sensibles. Los niños y adolescentes con cáncer deben ser diagnosticados con precisión y tratados por equipos de especialistas. Y como ha sido expuesto, es importante complementar la atención que se brinda en el Estado con la adquisición de un citómetro de flujo, bajo el resguardo y manejo del Laboratorio de Patología y Diagnóstico Molecular de la citada Universidad.

El uso de la citometría de flujo para clasificar las leucemias agudas en niños y adolescentes es una necesidad para garantizar la protección del derecho a la salud en el Estado. La implementación de la técnica abrirá la posibilidad de hacer diagnósticos precisos, con mayor rapidez y menores costos. Además, la firma del convenio de Gobierno del Estado con la Universidad significa también la posibilidad de desarrollar estudios de investigación aplicada, así contribuir a consolidar un equipo de investigadores del grupo de enfermedades del cáncer.

Los integrantes de esta Dictaminadora, apoyamos esta Iniciativa de Punto de Acuerdo, toda vez que la citometría de flujo es de los servicios de laboratorio avanzados esenciales para el estudio del cáncer infantil. Encontramos que es una técnica de análisis celular multiparamétrico utilizada en forma rutinaria en muchos centros de salud para el diagnóstico y seguimiento de muchas enfermedades tales como las leucemias. Asimismo, tiene muchas otras aplicaciones en investigación básica, práctica y ensayos clínicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 70, 97 fracción III, 101 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone se apruebe:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que a través de los Servicios de Salud de Zacatecas, se firme un convenio con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas," a fin de adquirir un citómetro de flujo para diagnóstico que esté bajo el resguardo y manejo del Laboratorio de

Patología y Diagnóstico Molecular, para coadyuvar en el diagnóstico de neoplasias, inmunofenotipificación y trasplantes.

SEGUNDO.- Se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, se etiquete el recurso necesario para la adquisición e instalación de un citómetro de flujo para diagnóstico, el cual tiene un costo de \$2,865,499.00 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) más el costo de una póliza de mantenimiento anual por la cantidad de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos).

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 29 de septiembre de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y

CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ECONOMÍA, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA DAR A CONOCER LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL EQUIPO DE FÚTBOL "MINEROS DE ZACATECAS".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diputados integrantes de esta LXI Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 3 y 5 de junio de 2014, se dio lectura a las Iniciativas de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron la diputada María Guadalupe Medina Padilla y el diputado José Luis Figueroa Rangel, cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo, toda vez que versan sobre el mismo tema, es decir, solicitan la comparecencia de los titulares de las secretarías del reamo relacionadas con la inversión en el equipo de fútbol "Mineros de Zacatecas".



CUARTO. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 3 de junio del año en curso, por el diputado JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para solicitar la presencia de la titular de la Secretaría de Economía, para ampliar la información de la llegada del equipo de fútbol profesional "Mineros de Zacatecas".

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0548, para su estudio y dictamen correspondiente.

El diputado José Luis Figueroa Rangel justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de distintos medios de comunicación, la sociedad zacatecana se enteró por declaraciones del gobernador del estado, Lic. Miguel Alonso Reyes de la llegada al estado del equipo de fútbol Mineros de Zacatecas, de Primera División "A" y antes denominados Estudiantes Tecos, expuso, según la nota de prensa del periódico La Jornada Zacatecas del 29 de mayo del presente año, que en cuanto a los recursos que deberán invertirse para que este club se asiente y juegue en territorio zacatecano, "habrá una parte que asumiremos nosotros".

Reiteró que todavía no conocen el monto que tendrán que destinar a esta actividad, pues primero necesitan conocer cuánto recurso obtendrán de los patrocinadores y del Grupo Pachuca, del cual es un importante inversionista el mexicano Carlos Slim.

En este sentido, el mandatario estatal añadió que el diferencial será asumido a través de la Ley para el Fomento de Zacatecas, la Ley para la Inversión y el Desarrollo Económico de Zacatecas, donde hay un capítulo específico de incentivos para empresas.

De acuerdo con estas declaraciones del gobernador del estado, su administración destinará recursos públicos, es decir, el gobierno del estado invertirá recursos públicos para que este equipo de fútbol profesional se establezca en Zacatecas, y hace mención que esa aportación cuyo monto desconoce el gobernador se hará en base a lo establecido en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

En primer lugar suena aventurado, sino es que hasta irresponsable que el gobernador del estado haya comprometido recursos públicos, sin conocer el monto exacto, pero como son recursos públicos, y no de su bolsillo el monto tal parece que le tiene sin cuidado.

Pero, también hay que señalar que la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, establece claramente el tipo de incentivos que puede otorgar y en qué rubros de la actividad económica."

El diputado proponente transcribe en su iniciativa los artículos 17, 18, 22 y 25 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, con el objetivo de establecer el tipo de incentivos que se pueden otorgar y los rubros de la actividad económica. Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo:

Primero.- La Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas solicita la presencia de la titular de la Secretaría de Economía (SEZAC) para que nos dé a conocer el documento donde se aprueba la solicitud del inversionista(s) del equipo de fútbol profesional Mineros de Zacatecas en el que se indican los incentivos y monto de recursos económicos que se conceden, así como los compromisos que deberá cumplir el inversionista. Además para que nos dé a conocer la notificación de lo conducente a las autoridades administrativas involucradas en el otorgamiento de los incentivos establecidos en dicha resolución. Y también los convenios correspondientes que se pactarán con la previa autorización de esta Legislatura. Todo esto en base a lo que establece Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

QUINTO. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 5 de junio del año en curso, por la diputada MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita la comparecencia de los secretarios de Finanzas y Economía, así como del titular del Instituto de Cultura Física y Deporte, para dar a conocer la participación del Gobierno del Estado, en el equipo de fútbol "Mineros de Zacatecas".

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0554, para su estudio y dictamen correspondiente.

La diputada María Guadalupe Medina Padilla justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El deporte se ha convertido en unos de los fenómenos más importantes de la sociedad, un elemento muy influyente en la cultura popular: moviliza energías, medios de comunicación, mueve grandísimas cantidades de dinero y puestos de trabajo que directa o indirectamente dependen de él.

En consecuencia, definir el deporte como una mera práctica física resulta limitada y muy lejos de la realidad.

Un fenómeno de esta magnitud ha tenido que influir inevitablemente en el campo de la educación y más concretamente en el de la educación física, convirtiéndose en uno de los contenidos fundamentales de esta materia.

Resulta de interés que entendamos el valor que tiene en la sociedad actual el juego y el deporte, la necesidad de los mismos y sus diferentes manifestaciones, sin caer en la imposiciones de las modas, sino tratando de hacer un deporte lo más educativo posible de las conductas motoras sin perder su carácter lúdico.

La mundialización y el derrumbe de las fronteras físicas han hallado también en el deporte una manifestación clara e inclusive muchas veces más adelantada que la de los propios países.

II. Desde mediados del siglo XX el deporte ha sufrido un crecimiento enorme, hecho que podemos justificar simplemente observando la cantidad de medios personales y materiales que están relacionados con él.

Fijándonos sólo en la cantidad de medios de comunicación (revistas, periódicos, televisiones, radios, internet...) que se dedican exclusivamente al deporte podemos afirmar que el deporte es uno de los fenómenos más importantes de la sociedad actual.

Cada vez es mayor la relación empresa-deporte-espectáculo, debido principalmente a las grandes masas de dinero que se mueven, sobre todo con los deportes mayoritarios (fútbol, baloncesto, fútbol americano, beisbol).

Para observar la verdadera magnitud social y cultural que tiene el deporte, basta con fijarnos en las cifras de personas relacionadas con él. La gran mayoría de las personas de nuestra sociedad tienen algún vínculo con el deporte, ya como practicante activo, como integrante de una entidad deportiva (entrenador, directivo...), o como seguidor.

III. Por otra parte, el deporte nunca ha estado ajeno a los intereses políticos. Desde sus orígenes se ha intentado controlar, utilizándolo como escaparate de poder de las naciones.

Dentro del fútbol convergen muchos y muy variados intereses, entre estos últimos tenemos al interés político. La política como una forma de mantener cierto poder sobre un determinado grupo de personas con el fin de administrar los diversos recursos de la población, implica el manejo de ciertos lineamientos para mantener este poder, uno de ellos es el deporte. Desde los municipios hasta llegar al gobierno federal pasando por el gobierno estatal, tienen distintas políticas sobre el deporte y utilizan al deporte con fines políticos.

El fútbol debe ser una de las actividades más populares, por lo que muchos buscan usarla como trampolín político o para crearse un carisma. Muchos lo han hecho de forma espontanea pero hoy la moda es comprar equipos y usarlos como medio para llegar al poder.

IV.- La economía del fútbol; Los empresarios vieron en el fútbol un nuevo producto de mercado, un comerciante promocionaba a un equipo y esto le reportaba beneficios económicos.

Un club aumenta sus ingresos cuando:

- 1º Participando en competencias internacionales, donde entran en juego los derechos televisivos.
- 2º Formando equipos competitivos con los mejores jugadores posibles, por eso fichan grandes estrellas.

El fútbol es una superestructura político-ideológica de capital avanzado y actúa como multinacional. Los jugadores son la materia prima de esta industria, se comercializa su imagen y el producto se vende a los aficionados.

El vocablo gobierno hace mención al desarrollo de un poder del Estado y/o a la conducción dirigencial en general. Según la teoría, se define como gobierno al organismo que, según reconoce la Constitución, asume las responsabilidades del poder ejecutivo y concentra el poder político para conducir a una determinada sociedad.

El gobierno no debe ser una empresa si no una administradora de los bienes de forma correcta y ordenada.

V. El apoyo de gobiernos estatales, municipales, dependencias y universidades con recursos públicos a cualquiera de las cuatro divisiones profesionales del fútbol mexicano ha crecido 52% en los últimos cuatro años.

El periódico El Economista ha documentado el destino de recursos y apoyos al balompié nacional que pasó de 31 equipos en el 2010, a 47 en el 2014.

Al menos 14 gobiernos estatales —los que se conoce— están involucrados directamente con el fútbol profesional y más de 27 municipios, eso sin contar con los recursos que se utilizan en algunas universidades públicas.

Esto es un problema sistémico, que enfrenta un marco regulatorio bastante delimitado, discrecional, de intereses, pero sobre todo vulnera la transparencia y el amplio sentido de la búsqueda del bien común.

Las autoridades locales tienen como su principal argumento de defensa que invertir en un equipo de fútbol tiene su ventaja en los "grandes beneficios sociales" lo único que se está haciendo es crear un mercado artificial en el fútbol. Muchos de estos equipos trabajan con déficit.

En promedio, en México un municipio recibe 205.9 millones de pesos anuales de presupuesto; considerando lo que se ha destinado en los últimos tres años y medio en el fútbol profesional en apoyos de gobiernos estatales y locales, instituciones educativas y dependencias públicas, significa que los 1,276 millones de pesos para el balompié son más de seis años de presupuesto de una localidad en nuestro país.

La Ley General de Cultura Física y Deporte no contempla en ninguno de sus artículos la relación entre gobiernos locales o federales y los tipos de apoyo a equipos profesionales. Como lo publicó El Economista este lunes, al menos 47 instituciones del balompié profesional reciben algún tipo de ayuda económica o en especie.

La FEMEXFUT se organiza en cuatro divisiones profesionales y algunos de estos equipos reciben recursos públicos para la remodelación de estadios, operar al 100% o parcialmente la franquicia, dan dinero para la trasportación, nomina, condonan impuestos o dan en comodato el estadio local, entre otros apoyos.

El caso específico de los Mineros de Zacatecas es importante conocer el apoyo que recibirá el Grupo Pachuca, el tipo de contrato que se firmó con ellos, de donde saldrán los recursos para el apoyo a el mismo ya que se habla que Gobierno del Estado será dueño del 20% del equipo.

Debemos analizar si del monto total de la inversión sería mejor invertirla en canchas de fútbol rápido, albercas, pistas de atletismo, en los diferentes municipios de la entidad.

Cabe mencionar que en las últimas cuatro participaciones de nuestro estado en las Olimpiadas Nacionales no se ha tenido un avance real en los resultados obtenidos, esto nos habla que en 2011 se obtuvieron 36 medallas,

en 2012 39, en 2013 se obtuvieron 39 preseas y en 2014 36. Esto nos indica claramente el nulo avance de nuestro estado en materia deportiva.

La situación habla mal del gobierno local ya que se justifica el uso de recursos públicos no presupuestados para sostener una actividad recreativa cuando el Estado no logra atender satisfactoriamente las principales tareas que justifican su existencia o su rol subsidiario, tales como la salud o la educación.

En definitiva, lo que demuestra la aportación a este cuestionable apoyo oficial es el predominio de una cultura política inmadura, de la cual es principal responsable el gobierno estatal que, al considerar el proyecto, aprueban sin la debida discusión el uso de recursos públicos para subsidiar el fútbol."

Por lo anterior, la legisladora propone a esta Honorable Asamblea:

ÚNICO.- Debido a que una parte de los recursos saldrán del erario público solicitamos que esta Soberanía cite a los Secretarios de Economía y Finanzas, así como al titular del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que comparezcan y nos expliquen el monto de recursos públicos que se destinarán para la contratación de este equipo, así mismo para que la Secretaria de Economía nos aclare de donde saldrán estos recursos y el director del Instituto de Cultura Física y Deporte nos explique cuantos zacatecanos estarán integrados en el equipo y los beneficios para el deporte en el Estado.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Se solicita la comparecencia de los secretarios de Finanzas y Economía, así como del titular del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que den a conocer los detalles de la inversión pública por parte de Gobierno del Estado, en el equipo de fútbol "Mineros de Zacatecas".

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Este colectivo Dictaminador a manera de introducción hace mención que en la exposición de motivos de diversas leyes estatales en materia económica y fiscal, se manifiesta que uno de los propósitos del Gobierno del Estado es continuar propiciando las condiciones favorables para la inversión del sector privado y mejorar la calidad del ambiente de negocios que atraiga nuevas y mayores actividades económicas para impulsar el desarrollo sustentable del Estado, así como estimular la generación de un mayor volumen de oportunidades de empleos de calidad para los zacatecanos.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión de Dictamen, realizamos un análisis del marco jurídico vigente en materia de incentivos y los rubros de la actividad económica. Con la publicación de la nueva Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, el 29 de septiembre de 2012, la legislación aplicable a esta materia se actualiza. Toda vez que el artículo segundo transitorio deroga diversas fracciones de los artículos 2, 8 y 14, asimismo, los artículos 17 a 26, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

El artículo 120 de la ley en cita, crea el Fondo Económico de Incentivos a la Inversión con la partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo. La fracción I dispone que el Fondo es el conjunto de recursos económicos destinados para otorgar incentivos económicos a la inversión en los términos de la presente Ley y su Reglamento. Conforme la fracción II, la partida presupuestal, que se destine anualmente al Fondo será de cincuenta millones de pesos del Presupuesto de Egresos del Estado para el año que corresponda.

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, en el artículo 22, especifica que los incentivos que se otorguen al inversionista en términos de la ley podrán ser de hasta el 5% del total de la inversión que realice en el Estado. Conforme lo regulado, esta Dictaminadora considera pertinente señalar que la inversión del sector privado debe abarcar alrededor de un 95% de la inversión total.

Esta Dictaminadora, en atención al análisis realizado, señala que de acuerdo a los artículos 109 de la Ley para la Inversión y el Empleo y 23 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Incentivos considerará y razonará sus resoluciones en materia de otorgamiento de incentivos con base a más de quince factores, entre otros: el monto de la inversión directa, la ubicación del proyecto de inversión, el compromiso de permanencia en la entidad por el inversionista, el tiempo máximo para la aplicación de la inversión, así como para la creación de los nuevos empleos, el tipo de trabajos que se van a desempeñar, la derrama económica que esperan generar, el índice de productividad que tendrá, principalmente.

En este contexto, el Gobierno del Estado Zacatecas, ha realizado diversas gestiones para logar un acuerdo con los inversionistas para hacer posible traer a la entidad un equipo de fútbol profesional. Así, el 28 de mayo pasado, el Club Deportivo Estudiantes Tecos hace público el cambio de su nombre por Mineros de Zacatecas y anuncia que su nueva sede será el Estadio Francisco Villa ubicado en la ciudad de Zacatecas.

Esta Dictaminadora considera que es la oportunidad para los aficionados y todos los zacatecanos, el disfrutar en nuestra entidad del fútbol profesional. Se trata de una inversión que sin duda atraerá turismo ligado a este deporte. Se espera la llegada de actores, protagonistas, deportistas, directivos y técnicos. Club Mineros de Zacatecas significa también que el fútbol profesional de primera "A" es la antesala de la primera división.

Del análisis de la legislación aplicable, no cabe duda que está prevista la aportación de recursos estatales para la operatividad, en este caso del equipo de fútbol, proveniente de la partida dirigida a los incentivos empresariales que se contemplan en la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas. En concreto, se espera solo especificar la información acerca de la inversión para poder determinar el monto del incentivo al que tiene derecho la empresa de acuerdo a la ley.

Por parte de Gobierno del Estado, los secretarios del ramo y el titular de cultura física y deporte, han realizado declaraciones en el sentido de que la aportación gubernamental, sería tanto en forma incentivos como en obras de infraestructura. Este porcentaje gubernamental se destinará en su mayoría a las obras de adecuación del estadio Francisco Villa, aunque estas intervenciones serán mínimas, toda vez que se encuentra en buenas condiciones. Asimismo, lo relativo al uso del estadio Francisco Villa, comprometido para que haya fútbol de primera división en Zacatecas. Hay un fondo presupuestal con este objetivo, el cual se incluye en la partida de infraestructura deportiva.

Y toda vez que las comparecencias de servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal están previstas en el artículo 180 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Dictaminadora es de la opinión de invitar a comparecer a los titulares de las dependencias del ramo a una reunión de trabajo ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 y 180 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone se apruebe:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Economía, así como del titular del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe de manera detallada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la participación del Gobierno del Estado, en el equipo de fútbol "Mineros de Zacatecas".

SEGUNDO.- Se solicita la comparecencia de la titular de la Secretaría de Economía para dar a conocer el documento donde se aprueba la solicitud del inversionista del equipo de fútbol profesional "Mineros de Zacatecas" en el que se indican los incentivos y monto de recursos económicos que se conceden, así como los compromisos que deberá cumplir el inversionista. Además para dar a conocer la notificación de lo conducente a las autoridades administrativas involucradas en el otorgamiento de los incentivos establecidos en dicha resolución.

TERCERO.- Se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas para que explique ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el monto de recursos públicos que se destinarán para la contratación de este equipo, el fondo de estos recursos.

CUARTO.- Se solicita la comparecencia del titular del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, para que nos explique cuantos zacatecanos estarán integrados en el equipo y los beneficios para el deporte en el Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 29 de septiembre de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y

CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

5.3

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. ROSA ELVIA CARMONA SÁNCHEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 15 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 490/2014, fechado el 3 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 108.75 M2, a favor de la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0664, de fecha 29 de julio del 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 024/12 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por el entonces Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor de la solicitante;
- Oficio número 025/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por los entonces Presidente y Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que exponen que el motivo para solicitar la enajenación del inmueble municipal a favor de la solicitante, es porque se le afectó un predio de su propiedad para construir el Jardín de Niños denominado "VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORTEGA" ubicado en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio en mención;
- Convenio celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, que suscriben por una parte, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y por la otra, LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA, TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD TIERRA Y LIBERTAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A.C., representada por el C. ROMÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, así como varios ciudadanos entre los que se encuentra la solicitante en calidad de afectada, respecto de la reubicación de predios que promete el municipio, por la construcción de un jardín de niños de la Secretaría de Educación y Cultura;
- Copia certificada del Acta de la Vigésima Novena Sesión de Cabildo y Décima Ordinaria, celebrada en fecha 7 de julio de 2011, en la que se ratifica y modifica el Acuerdo de Cabildo tomado el día 28 de febrero de 2008, en el que se autoriza, por unanimidad de votos, la donación del predio materia del expediente a favor de la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez;
- Escritura número mil seiscientos diecisiete, volumen cuarenta y siete, de fecha 31 de agosto de 2007, en la que la Licenciada Gilda Fabiola Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la lotificación de un área de donación del Fraccionamiento denominado PLAN MAESTRO DE LA FE, SECCIÓN ÁFRICA, mismo que tiene un polígono ubicado en la calle Zaire, Fraccionamiento África, con superficie de 4,200.00 M2, que se donará al Municipio, mismo que desmembraría el predio que nos ocupa. Instrumento inscrito bajo el número 24, folios 235-245, volumen 1640, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 2008;
- Copia del certificado número 359646 de fecha 26 de octubre de 2011, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, un inmueble con superficie de 108.75 M2;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.);

- Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$32,625.00 (treinta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.);
- Plano del predio materia del expediente;
- Oficio número 026/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y
- Oficio número 028/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por la Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

•

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en calle en proyecto, Lote 15, Manzana 25, Colonia África, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros y linda con calle en proyecto; al Sureste mide 14.50 metros y linda con lotes 20 y 21; al Suroeste mide 7.50 metros y linda con lote 16, y al Noroeste mide 14.50 metros y linda con lote 14.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en compraventa, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la solicitante.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 30 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, PARA QUE SEA DESAFECTADO DEL SERVICIO PÚBLICO UN BIEN MUEBLE, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas, para que sea desafectado del servicio público un bien mueble de su inventario municipal, para su posterior enajenación.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 09 de septiembre del 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 724/2013, de fecha 27 de agosto de 2014, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas, para desincorporar un bien mueble consistente en un vehículo de la marca GMC línea YUCON DENALI, para su posterior enajenación.

A través del Memorándum 0735 de fecha 17 de septiembre del año 2014, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas, adjunta al expediente la siguiente documentación:

- Copia del oficio número 01106/13-14, expedido en fecha 10 de julio de 2014, por el Presidente Municipal de Vetagrande, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, su intervención para que remita a la Legislatura del Estado expediente de solicitud del bien mueble descrito, con el fin de destinar el producto de la venta para la compra de un vehículo de menor cilindraje, entre otros;
- Copia de la factura con número de folio 319, de fecha 18 de diciembre de 2013, expedida por la persona moral AUTOS MIER, por concepto de la adquisición de un vehículo GMC YUKON DENALI, Modelo 2009, modelo 2009, con clave vehicular 0037303, número de serie IGKFK13289R256536, color blanco diamante por la cantidad de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a nombre del Municipio de Vetagrande, Zacatecas;
- Copia del documento de posesión del vehículo materia del expediente a favor del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, expedido por el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 del Estado, en fecha 14 de noviembre de 2013, en el que hace constar y da fe de los hechos, inscrito bajo el número 34,719 (treinta y cuatro mil setecientos diecinueve) libro vigésimo cuarto de registro de cotejos y certificaciones;
- Copia certificada del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio del 2014, en la que se aprueba por unanimidad de votos aprobar la enajenación de un bien mueble propiedad del municipio, la finalidad de comprar con el producto de la venta, combustible para el rebaje y retiro de material extraído en la plaza de las morismas, entre otras cosas;
- Avalúo comercial del bien mueble expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, perito valuador, quien le asigna al bien inmueble:

Valor actual

Vehículo GMC YUKON DENALI, Modelo 2009, modelo 2009, con clave vehicular 0037303, número de serie IGKFK13289R256536.

\$ 267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 28, 29 y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 19, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como desafectar del servicio público los bienes municipales.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En el caso concreto, la Legislatura es competente para conocer de la desincorporación de bienes muebles de dominio público de conformidad con lo previsto por el artículo 27 de

la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, toda vez que de las constancias allegadas, se desprende que el Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas, solicitó autorización de este Poder Legislativo para desafectar del servicio público un vehículo GMC YUKON DENALI, Modelo 2009, modelo 2009, con clave vehicular 0037303, número de serie IGKFK13289R256536., para su posterior enajenación como bien del dominio privado y con el monto de la venta se adquiera combustible diésel, que se utilizaría en maquinaria y camiones que realizarían trabajos de rebaje y retiro de material extraído en obra realizada en Plaza de las Morismas de ese Municipio.

Autorización en la que esta Asamblea Popular se pronuncia a favor, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, ya que establece que si el monto o valor comercial es superior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, elevado al año, deben ser enajenados por la dependencia o entidad municipal que conforme a la ley sea competente para su administración, uso y disposición, previa la autorización de la Legislatura, y, en la especie, el valor del bien materia de la enajenación, de acuerdo al avalúo que forma parte del expediente, alcanza un valor comercial de \$267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), consecuentemente se autoriza la desafectación del bien mueble descrito y la posterior enajenación del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se autoriza, al Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas, la desafectación del servicio público y posterior enajenación en calidad de compraventa, del bien mueble descrito en el Considerando Segundo, cuyo importe del producto de la venta será destinado para la compra de un vehículo de mejor cilindraje y de combustible para maquinaria, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio de 2014.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 23 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA



SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.5

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA "LA PIMIENTA", A.C.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 24 de junio del año 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 338/2013, fechado el 28 de mayo de 2013, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 8,983.40 M2, a favor de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", A.C.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 1551, de fecha 26 de julio de 2013, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 617/2012 de fecha 31 de octubre de 2012, expedido por el entonces Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor de la Asociación solicitante;
- Oficio número 618/2012 de fecha 31 de octubre de 2012, expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que exponen que el motivo por el cual se solicita la donación de un inmueble por parte de la mencionada persona moral, es para la regularizar la posesión de un CENDI para el servicio a niños de madres trabajadoras de escasos recursos;
- Copia certificada de la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo y Decimoctava Extraordinaria, de fecha 25 de mayo de 2011, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes la ratificación del Punto de Acuerdo que autoriza la donación del inmueble materia del expediente a favor de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", A.C.;
- Copia certificada del Contrato de Donación que celebran en fecha 27 de enero de 2004, por una parte, el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, Director General del Consejo, y el Licenciado Jesús Cardona Hernández, encargado del área de regularización; y por la otra, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por el Ingeniero Manuel Felipe Álvarez Calderón y Profesor Heberto Barragán Díaz, Presidente y Síndico del Ayuntamiento, respectivamente, en relación a varios inmuebles en el Fraccionamiento La Fe de ese Municipio, uno de los cuales mide 75,898.94 M2 del que se desprende el predio que nos ocupa,. Instrumento registrado bajo el número 2, Folios 2-4, Volumen 147, Sección Primera, Libro Cuarto, de fecha 23 de junio del 2004;
- Certificado número 384693, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libres de gravamen varios inmuebles dentro del Plan Maestro Polígono La Fé, en el Fraccionamiento África, a nombre del Municipio de Guadalupe, Zacatecas;
- Planos del predio general y del inmueble materia del expediente;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ramiro Gutiérrez Serna, en el que le asigna al inmueble un valor de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), y
- Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$1'886,637.480 (un millón ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.).

- Oficio número 619/2012, de fecha 31 de octubre de 2012 expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal, y no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio 621/12 de fecha 31 de octubre de 2012, expedida por la entonces Síndica de Guadalupe, Zacatecas, en el que certifica que no se encontró que el C. Samuel Reveles Carrillo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal, y
- Copia certificada del Acta número tres mil ochocientos treinta y dos, Volumen XXXIV, de fecha 9 de diciembre de 1988, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público Número Dieciséis del Estado, hace constar el Acta Constitutiva de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" Asociación Civil. Su registro consta bajo el número 26, folios 156-163, volumen III de Asociaciones Civiles de fecha 21 de agosto de 1990.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado Avenida Siglo XXI, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 112.037 metros y linda con Avenida Prolongación La Fe; al Sureste mide dos líneas de 79.019 metros y linda con Callejón y Avenida Siglo XXI; al Suroeste mide 115.539 metros y linda con propiedad del Municipio y al Noroeste mide 79.017 metros y linda con Calle Toma de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", A.C.;

Segundo.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 30 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.6

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 15 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 548/2014, fechado el 20 de junio del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 220.44 metros cuadrados, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, Jerez, Zac.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0663, de fecha 29 de julio de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

Oficio número 633 de fecha 16 de mayo del 2013, expedido por el entonces Licenciado Eduardo López Miréles, Presidente del Municipio de Jerez, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remita a la



Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, Jerez, Zac., con el objeto de construir un lugar propicio para sus actividades religiosas;

- Copia del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 6 de junio de 2012, en la que se aprueba por las dos terceras partes de los miembros presentes, la donación del inmueble materia del expediente a favor de la Parroquia solicitante;
- Copia certificada del Acta número dos mil ochocientos veintiuno, Volumen número XXXI, de fecha 29 de junio del 2000, en la que el Licenciado Rubén Villegas Gómez, Notario Público número Diecinueve del Estado, hace constar la Protocolización de una Resolución Judicial dentro del Expediente marcado con el número 438/99, relativa a las Diligencias de Información Adperpetuam, promovidas por el Señor Ingeniero José Ángel Román Gurrola, Síndico Municipal a favor del Ayuntamiento Constitucional de Jerez, Zacatecas, en relación a un inmueble del que se desmembraría el predio objeto de la donación. Su inscripción consta bajo el Número 104, Folios 120, Volumen 226 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de enero de 2001;
- Certificado 382139 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Jerez de García Salinas, Zacatecas;
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el T.C. Martín Murillo Mendoza, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$1' 026,523.00 (un millón veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$315,361.00 (trescientos quince mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 447, de fecha 29 de octubre de 2012 expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención, dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado a ningún servicio público estatal o municipal;
- Oficio número 448, de fecha 29 de octubre de 2012 expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención, no se encuentra dentro de los inmuebles que tengan un valor arqueológico, histórico o artístico;

- Constancia de fecha de fecha 29 de octubre del 2012, expedida por la entonces Síndica de Gobierno Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que hace constar que no se encontró dentro de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, existan familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal;
- Copia certificada del Acta número nueve mil sesenta y cuatro, Volumen ciento noventa y seis, de fecha 12 de junio de 1996, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, protocoliza la documentación que acredita la existencia legal de una entidad interna de la Diócesis de Zacatecas, registrada por el Gobierno Federal como Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, Jerez, Zac. El acta se encuentra inscrita bajo el Número 34, Folios 44, Volumen I de Personas Morales, Sección Tercera, de fecha 19 de junio de 1996, y
- Oficio número AR-02-P/3041/2013, de fecha 13 de marzo del 2013, expedido por la Directora de Registro y Certificaciones, Licenciada Diana Barrera Vázquez, referente a la Declaratoria de Procedencia que expide la Secretaría de Gobernación, en la que da su consentimiento para realizar los trámites del traslado de dominio del inmueble que nos ocupa a favor de la asociación religiosa solicitante.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado Calle Guadalupe esquina con Calle Central, Colonia Guadalupe, forma parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Jerez, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 12.70 metros y linda con Calle Guadalupe; al Oriente mide 16.30 metros y linda con Presidencia Municipal; al Sur mide 4.80, 1.70 y 7.90 metros y linda con Presidencia Municipal, y al Poniente mide 18.00 metros y linda con Calle Central.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Jerez, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, Jerez, Zac.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la donataria.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 12 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que presenta el Titular del Ejecutivo del Estado para que se le autorice a enajenar en calidad de donación, un bien inmueble de su inventario.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El día 4 de agosto del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 586/2014, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice, al Gobierno del Estado, a enajenar en calidad de donación un inmueble con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial de la Federación con destino al Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 0693 de fecha 11 de agosto de 2014, a la Comisión que suscribe para su análisis y dictamen correspondiente.

El Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa, al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su línea de seguridad pública del estado, consagra el cumplimiento de promover las libertades, los derechos humanos y la seguridad, con el fin de garantizar una impartición de justicia con resultados benéficos palpables. Por ello, el Gobierno del Estado es el mayor convencido de la creación de estos Centros de impartición de Justicia que sin duda, darán como resultado una disminución de los delitos que nos aquejan en la actualidad en esa materia, y como consecuencia se obtendrá una mayor calidad de vida de los zacatecanos, al protegerse la integridad física y el patrimonio de las familias.

SEGUNDO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el máximo Tribunal de México y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Le corresponde defender el orden establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mantener el equilibrio entre los diversos poderes y órganos de gobierno, y solucionar, de modo definitivo, asuntos judiciales de gran relevancia social, a través de las resoluciones jurisdiccionales que dicta. Su distribución orgánica en la República Mexicana es de la siguiente manera:

- 84 Tribunales Unitarios de Circuito
- 346 Juzgados de Distrito
- 33 Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares
- 11 Tribunales Unitarios de Circuito Auxiliares
- 45 Juzgados de Distrito Auxiliares
- 7 Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones
- 3 Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas
- 3 Juzgados de Distrito en Materia Mercantil, Especializados en Cuantía Menor

TERCERO.- El Consejo de la Judicatura tiene como cometido primordial, garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permita el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, asegurar su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Es reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

CUARTO.- Tiene su domicilio en: Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón. C.P. 01000, México, D.F. Teléfono: +52 (55) 5490-8000

QUINTO.- El Consejo de la Judicatura Federal a través de su Oficial Mayor, el Licenciado Sergio Martínez Álvarez, solicitó al Gobernador del Estado, la donación de un inmueble con superficie de 15.000 metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de sus instalaciones propias, dicha entidad se dedica a la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, actividad que se derivó de las recientes reformas en la materia, cuyo objeto primordial es brindar a la sociedad el servicio público de impartición de Justicia.

Y es precisamente, por la nueva implementación de los Juzgados Penales Especializados que se tiene la necesidad de construir en toda la República Mexicana los Centros para dar atención a las facultades conferidas a estos órganos colegiados. Por tal circunstancia el Gobierno del Estado a través de la presente enajenación confirma la disposición y el compromiso que para coadyuvar con las instituciones federales y facilitar y mejorar el servicio de la función pública encomendada.

SEXTO.- En fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, El Gobierno del Estado adquirió a través de la Secretaría de Finanzas mediante Dación Parcial de Pago que le hiciera el extinto Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, el siguiente bien inmueble:

Terreno ubicado en la salida Norte de Zacatecas, identificado como fracción Uno del Polígono Tres, ubicado en la Escondida, Zacatecas, con superficie total de 58-00-56 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: al Norte en 6 líneas mide 991.24 metros y linda con Ejido la Escondida; al Sur en 11 líneas mide 1542.623 metros y linda con Boulevard Héroes de Chapultepec; al Oriente en 29 líneas mide 827.038 metros y linda con Ejido la Escondida; al Poniente mide 432.792 metros con Ejido la Escondida.

SÉPTIMO.- Del polígono descrito anteriormente, se desmembrarán 15.000 metros cuadrados, superficie solicitada por el Consejo de la Judicatura; cuya ubicación, medidas y colindancias son las siguientes: Entre el Derecho de la Vía de la Antigua Carretera a Fresnillo, el derecho de Vía del F.F.C.C: y Calle Tiro la Esperanza de Ciudad Administrativa de Zacatecas, Zacatecas; Al Noreste en siete Líneas de 3.200, 4.309, 4.596, 8.665, 51.533, 23.822 y 4.102 metros, con Calle Tiro la Esperanza; Al Sureste 160.956 metros con GODEZAC; Al Suroeste en tres líneas de 25.810, 48.200 y 33.587 metros, con derecho de Vía y Antigua Carretera a Fresnillo y Al Noroeste en siete líneas de 31.793, 20.990, 22.137, 18.243, 48.964, 17.938 y 1.241 metros con Derecho de Vía del F.F.C.C.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Consejo de la Judicatura:

Acuerdo de fecha 5 de septiembre del 2013 emitido por los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Administración del propio Consejo por el que se faculta al Licenciado Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Federal para solicitar al Gobierno del Estado la Donación de un inmueble.
Del inmueble:
Copia certificada del Acta número 8,806, volumen CLII, de fecha 14 de noviembre de 2003, expedida ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, con sede en la Ciudad de Zacatecas, mediante la cual hace constar la formalización de la Dación Parcial en Pago que realiza el extinto
Instituto Zacatecano de la Vivienda Social a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 15, folios 83 al 85, del Volumen 975, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de mayo de 2004.
Certificado de libertad de gravamen número 004457, del inmueble con superficie de 58-00-56 hectáreas, propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de febrero de 2014.
Avalúo Catastral folio número 191247 que comprende la superficie de 15,000.00 metros cuadrados, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 17 de febrero de 2014.
Avalúo Comercial emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección de Servicios Periciales por conducto de los Ingenieros Pedro de la O Bañuelos y Homero Guerrero Ledesma de fecha 24 de junio de 2014.
Oficio número 910, expedido el pasado 18 de abril de 2013, por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura, en el que se emite Dictamen de que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
Plano del polígono que se desmembrará con superficie de 15,000.00 metros cuadrados."

TERCERO.- Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

Oficio número CJF-OM/842/2013, expedido por el Licenciado Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación en fecha 27 de septiembre de 2013, en el que solicita al Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el apoyo para la donación de un inmueble para estar en condiciones de instalar los centros de justicia necesarios para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio;
Acta número ocho mil ochocientos seis, volumen CLII, de fecha 14 de noviembre de 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, hace constar la formalización de la Dación Parcial de Pago, que realizan por una parte, la C.P. Patricia Salinas Alatorre en calidad de Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, como acreedor; por la otra, en calidad de deudor, la propia C.P. Patricia Salinas Alatorre en calidad de Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas como representando del Ejecutivo del Estado, conforme al Acuerdo de Extinción del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, respecto de varios polígonos de los que del número 3 se desmembraría el predio materia del expediente. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 15, folios 83-85, volumen 975, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 2004;
Certificado número 004457 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas;
□ Plano del bien inmueble;
Avalúo comercial expedido por los ingenieros CC. Pedro de la O Bañuelos y Homero Guerrero Ledesma, en el que le asignan al inmueble un valor de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.);
Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y
Oficio número 206, de fecha 19 de febrero de 2014 expedido por el Ingeniero Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado, en el que informa que el bien inmueble que es materia del expediente, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sean necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinados a un servicio público estatal o municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito en el Considerando Séptimo de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forma parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Legislativa eleva la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de donación del bien inmueble descrito en este Instrumento Legislativo, que hace el Gobierno del Estado de Zacatecas a favor del Poder Judicial de la Federación con destino al Consejo de la Judicatura Federal, para una mejor impartición de la justicia en beneficio de los ciudadanos de la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, enajenar en la modalidad de Donación a favor del Poder Judicial de la Federación con destino al Consejo de la Judicatura, un inmueble con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, que se desmembrarán de una superficie mayor y cuya ubicación, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando Séptimo de la Exposición de Motivos del Presente Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto destino señalado en el presente instrumento legislativo no excederá de tres años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 29 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN